



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. **900.551.4785**, representada legalmente por la señora **LUIS GERMÁN MENESES VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.848.208** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6748**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de BURITICÁ del Departamento de Antioquía, suscrito el 22 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2008, con el código HIMD06, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011599 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** a la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S.**, con Nit. **900.551.478-5**, representada legalmente por la señora **LUIS GERMÁN MENESES VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.848.208** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6748**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 22 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2008, con el código **HIMD-06**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue el recibo de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 45.795.979).

Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo y con lo dispuesto en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001.

**PARÁGRAFO: INFORMAR** al titular que, el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6748**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, causado desde el día 14 de julio de 2018 al día 13 de julio de 2019, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$ 48.506.170 M/L).
- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE MINAS

- La Póliza Minero Ambiental con vigencia desde el 14 de julio de 2019 hasta el 14 de julio de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el presente acto administrativo a la Compañía Seguros del Estado S.A., para los fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** del titular minero, el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276833 del 13 de noviembre de 2019.**

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.](https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio)

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

**MARIA VICTORIA AGUDELO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

